



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 002
02/01/2014
RDD/sfm. -

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 9 6

LITUECHE, 14 ENE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464; la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO:

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de las Escuelas
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas de los establecimientos y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar las funciones señaladas en los puntos anteriores.-

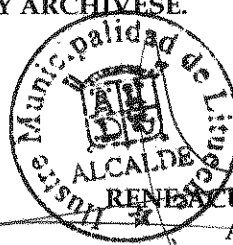
DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Enero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Marcos Renato López Herrera, Cédula de Identidad N° 13.767.153-0, por la suma de \$ 1.100.000, (Un millón cien mil pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 02 de Enero del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se realizará en el Departamento de Educación .-
- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y **DON MARCOS RENATO LOPEZ HERRERA**, R.U.N. N° 13.767.153-0, de nacionalidad Chilena, nacido el 04 de Octubre de 1980, estado Civil casado, con domicilio en Pasaje Kennedy N° 916, comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de encargado de los recursos de la Ley SEP, Pro-retención, y fondo de mantención, libre disposición.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 1.100.000, (Un millón cien mil pesos) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios:

a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos

- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelará Viáticos.
- e) Vacaciones de acuerdo al código del Trabajo.-

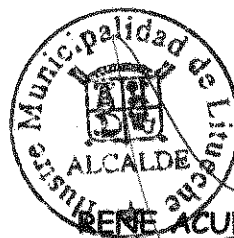
OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 02 de Enero de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.-

NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8bis de la Ley N° 20.550 del 26-10-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en diez ejemplares quedando nueve en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

MARCOS LOPEZ HERRERA
Firma del Trabajador



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Firma del Empleador



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe